



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 8470

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5855 del 04 de Septiembre de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 15 de Mayo de 2008 y el 14 de Mayo de 2009, a partir del 11 de Septiembre de 2009.

Que mediante memorando del 17 de Septiembre de 2009, el Doctor **BERNARDO PRADA OSPINA**, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, solicita interrumpir las citadas vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51959815, a partir del 24 de Septiembre de 2009, por necesidades del servicio a la funcionaria, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles, los cuales disfrutara a partir del 3 de Noviembre de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 24 de Septiembre de 2009, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles de Vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 3 de Noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 11 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 SEP 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrutegui
Revisó: Patricia Palomo García

